



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DON LUIS PINTO ÁLVAREZ, TRABAJADOR SOCIAL.**

**LOS LAGOS, 15 MAR. 2016**

**VISTOS:** Estos antecedentes, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016" de fecha 31/08/2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y el Gobierno Regional de Los Ríos, la Resolución Exenta N° 1212 de fecha 31/08/2015 que aprueba el Convenio y, el Decreto Municipal N° 1489 de fecha 02/11/ 2015 que aprueba este Convenio.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior:

**DECRETO EXENTO N° 420,**

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Luis Marciano Pinto Álvarez, RUN [REDACTED], Trabajador Social, domiciliado en [REDACTED], Comuna de Los Lagos, en el marco de la ejecución del proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015 - 2016"
2. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
3. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del Proyecto "Actuar en el territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016", correspondiente al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA-SOLEDAD ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE



N°8 Dirección de Control.

**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD**  
**ART. N° 55 LEY 18.575**

**Luis Pinto Álvarez**, cédula de identidad, N° [REDACTED] con Domicilio en la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

**QUE**, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

  
\_\_\_\_\_  
**DECLARANTE**

Los Lagos marzo de 2016.-



**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**PROYECTO ACTUAR EN EL TERRITORIO: PREVENCIÓN SELECTIVA EN SECTORES**  
**PRIORITARIOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS 2015-2016.**

En Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos RUT: 69.200.600-3, representada por su Alcalde don **SIMÓN MANSILLA ROA**, cédula de identidad N° [REDACTED] de la ciudad de Los Lagos, Comuna de Los Lagos, en adelante el Municipio, por una parte y por la otra don **LUIS MARCIANO PINTO ÁLVAREZ**, de Profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de Los Lagos, se suscribe el presente convenio para la ejecución del proyecto "Proyecto: Actuar en el Territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016".

**PRIMERO:** Dado que el Municipio ha firmado el Convenio con el Gobierno Regional de Los Ríos, se contrata a don **LUIS MARCIANO PINTO ÁLVAREZ**, trabajador social, para que preste servicios en la ejecución del proyecto "Proyecto: Actuar en el Territorio: prevención selectiva en sectores prioritarios de la comuna de Los Lagos 2015-2016".

**SEGUNDO:** Este contrato tendrá una duración de 5 meses a contar del 04 de Enero hasta el 31 de Mayo del 2016. El Municipio se compromete a cancelar al Sr. Luis Pinto Álvarez por sus servicios la suma de \$3.440.000 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos, impuesto incluido) los que serán cancelados en 5 cuotas mensuales de \$688.000 cada una, impuesto incluido.

**TERCERO:** Para cursar el pago, el Sr. Luis Pinto Álvarez deberá presentar a la Oficina Senda Previene, la respectiva boleta de honorarios junto a un informe del trabajo desarrollado, los que serán visados por la Sra. Claudia Vera Mansilla, Jefa del Departamento Social y Desarrollo Comunitario, quién emitirá el correspondiente certificado para proceder al pago de cada cuota.

**CUARTO:** No se contemplan pagos previsionales u otros adicionales a los mencionados en el artículo SEGUNDO.

**QUINTO:** Las partes proceden a firmar el presente convenio en cinco ejemplares, en señal de conformidad y ratificación, fijándose su domicilio en la ciudad de Los Lagos y sometándose a la jurisdicción de sus tribunales, quedando uno de ellos en manos del profesional contratado.

  
**LUIS MARCIANO PINTO ÁLVAREZ**

  
**SIMÓN MANSILLA ROA**